

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

RESOLUCIÓN 085

(ABRIL 17 DE 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN GRUPO DE TRABAJO EN LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE
LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL,
CON OCASIÓN AL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y
ECOLÓGICA DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID-19"**

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE ARMENIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 267 y 268 C.N modificados por el acto legislativo 04 de 2019 art. 42 de la Ley 80 de 1993, Decreto 440 y 461 de 2020, circular 007 de 2020 de la CMA, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 272 de la Constitución Política modificado por el acto legislativo 04 de 2019, establece que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Que la norma ibidem, dispone que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 489 de 1998: "*(...) con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo*".

Que por medio del Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, el Departamento de Planeación adopta medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.

Que se hace necesario la creación de un grupo de trabajo, en aras de ejercer el control y seguimiento a la contratación realizada por los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Armenia, en el marco del artículo 42 y 43 de la ley 80 de 1993, Decreto 440 de 2020 y demás disposiciones que se expidas en la materia.

Que la Contraloría Municipal de Armenia expidió la Circular 007 de 2020, en la cual se emitieron

TODOS VIGILAMOS, TODOS PROGRESAMOS

Calle 23 No. 12-59 / Edificio Camacol Pisos 1, 2, y 6

Tel: (6) 744 3420 / E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co / www.contraloriarmenia.gov.co

OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / LINEA GRATUITA 018000979292



directrices respecto al SEGUIMIENTO Y CONTROL a la contratación estatal, reorientación de rentas de destinación específica, movimientos presupuéstales y reducción de impuestos territoriales, con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, en los términos del artículo 42 de la ley 80 de 1993, decretos 440 de 2020 y 461 de 2020.

Que en circular antes mencionada estableció con el fin de garantizar un correcto control, vigilancia y seguimiento de los recursos públicos ejecutados en el marco de la emergencia económica, la posibilidad de conformar un equipo interdisciplinario por parte de la Contralora Municipal,

En mérito de lo expuesto, la Contraloría Municipal de Armenia,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer un grupo de trabajo en la Contraloría Municipal de Armenia, para la vigilancia y control de la contratación realizada por los sujetos y puntos de control, con ocasión al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19"

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalidad: La finalidad esencial del grupo de trabajo será ejercer el control y seguimiento a la contratación efectuada por los sujetos y puntos de control en el marco del artículo 42 y 43 de la ley 80 de 1993, decreto 440 de 2020 y demás normas que se expidan con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19".

Así mismo el grupo realizará el control y seguimiento a las acciones que realice el municipio de Armenia, en cuanto a la autorización temporal otorgada por el Decreto 461 de 2020, respecto a reorientar las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales, realizar las adiciones, modificaciones, traslados y reducir las tarifas de los impuestos de entidades territoriales.

ARTÍCULO TERCERO. Conformación: El Grupo de trabajo de que trata el artículo primero del presente acto administrativo, estará conformado de la siguiente manera:

- Directora de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados de la CMA.
- Subcontralora Municipal de Armenia.
- Profesional Especializado – Abogado - Adscrito a la Subcontraloría.
- Jefe de la Oficina de Planeación de la CMA.
- Técnico de Sistemas de la CMA

ARTÍCULO CUARTO. Actividades: El Grupo de trabajo tendrá bajo su cargo y responsabilidad el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Verificar que los hechos y circunstancias que se pretenden atender o resolver con la declaratoria de urgencia manifiesta, sean acordes y coherentes con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 42 y del Decreto 440 del 20 de marzo de 2020.

TODOS VIGILAMOS, TODOS PROGRESAMOS

Calle 23 No. 12-59 / Edificio Camacol Pisos 1, 2, y 6

Tel: (6) 744 3420 / E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co / www.contraloriarmenia.gov.co

OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / LINEA GRATUITA 018000979292



- b. Identificar las características de los bienes y servicios contratados, teniendo en cuenta la relación de estos con las acciones de prevención, promoción, mitigación, tratamiento, contención y atención en materia de salud, de la problemática asociada con la propagación del COVID - 19 en el Municipio de Armenia.
- c. Realizar un estudio minucioso y objetivo de los precios unitarios asociados a cada proceso de contratación, identificando variables relacionadas con costos adicionales de legalización, transporte, manipulación y cualquier tratamiento adicional que requiera el bien y servicio, y que no se encuentren contemplados
- d. Verificar los argumentos y evidencias utilizados por las entidades contratantes para garantizar la idoneidad de los contratistas designados.
- e. Efectuar seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los fines estatales encomendados al contratista, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica.
- f. Verificar que el Acto Administrativo de Declaración la urgencia manifiesta, tenga coherencia con las condiciones de tiempo, modo y lugar, y que efectivamente su contratación se realice en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivadas de la Pandemia COVID-19. Verificar el impacto positivo frente a la crisis.
- g. Exigir a los sujetos y puntos de control la remisión de la totalidad de contratos amparados en la emergencia Económica, Social y Ecológica, inmediatamente después de celebrados, corroborando la información a través de canales tecnológicos disponibles, como el SECOP.
- h. Verificar el cumplimiento por parte de los sujetos y puntos de control de lo establecido por la Contraloría Municipal de Armenia, en la Circular 004 de marzo 25 de 2020.

ARTICULO QUINTO: Coordinación del grupo de trabajo. El responsable de la Coordinación del grupo será la Directora de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados, quien deberá consolidar la información y decisiones tomadas de forma interna, para ser presentada a la Contralora Municipal y remitida a su vez a la instancia competente.

ARTICULO SEXTO: Funciones del Coordinador del grupo de trabajo. Serán funciones del Coordinador del grupo de trabajo las siguientes:

- a. Designar las tareas a cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, emitir las instrucciones de trabajo que corresponda, presentar los avances y ejecución del trabajo a la Contralora Municipal.
- b. Garantizar la cadena de custodia de la documentación entregada al grupo de trabajo.



- c. Convocar a las mesas de trabajo con el fin de dar a conocer detalles de las acciones a realizar, establecer tareas y responsabilidades.
- d. Recopilar y documentar las discusiones y análisis que se adelanten por parte del grupo de trabajo, identificando las etapas adelantadas, los argumentos empleados en cada decisión y el material probatorio en el que se sustentan sus pronunciamientos o conclusiones.
- e. Entregar informe a quien corresponda los informes, documentación y demás información acerca de las tareas adelantadas por el grupo.

PARÁGRAFO: El Coordinador del grupo, llevará a cabo el control de los términos asociados al análisis de procedencia de los contratos adelantados bajo la modalidad de urgencia manifiesta y creará un formato en el que se identifique:

- Sujeto de control.
- Fecha de presentación.
- Número de folios.
- Relación de documentación aportada.
- Radicado.
- Funcionario, tarea y plazo asignado.

ARTICULO SÉPTIMO: Estructura jerárquica del Grupo de Trabajo. La Contralora Municipal de Armenia, es la instancia máxima del grupo de trabajo, por tanto, dirigirá las actividades desarrolladas por esta instancia.

ARTICULO OCTAVO: El Grupo de Trabajo creado mediante el presente acto administrativo no forma parte de la estructura orgánica de la entidad, por consiguiente, su disolución, derivan de una resolución emanada de la Contralora municipal, puesto que, así como tiene la potestad legal de crearlos, tiene igual potestad legal para disolverlos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica o deroga las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
ISABEL CRISTIAN CARVAJAL RAMOS
Contralora Municipal de Armenia

Proyectó: Felipe Pintor Osorio - Profesional Especializado.
Revisó: Carmen Emilia Muñoz Toro – Subcontralora Municipal.